



ANUNCIO de 10 de mayo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 98/0892, de solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010081880)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda presentada con fecha de 31 de marzo 2009, en virtud de la Orden de 27 de enero de 2009, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Ángel Flores de Lizaur Galán, con DNI n.º 007003645F, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Corredera n.º 25, en el municipio de Brozas, de la provincia de Cáceres, con expediente número 98/0892, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Habiendo detectado un error en la redacción de la solicitud de documentación emitida con fecha 20 de enero de 2010, correspondiente a D. Ángel Flores de Lizaur Galán, con DNI n.º 007003645F y número de expediente 98/0892, de la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2009, se envía nuevo trámite de subsanación y mejora de su solicitud, concediéndole un nuevo plazo para la aportación de la documentación indicada a continuación:

- Fotocopia de la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2007.
- Cuando se trate de una declaración conjunta y existan rendimientos de trabajo, deberá aportar, además, certificado/s de retenciones que justifiquen la titularidad de los ingresos procedentes del trabajo.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Si transcurrido este plazo no subsanara o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.



En caso de haber aportado la documentación en el trámite anterior, no deberá volver a presentarla.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 8 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 9 de abril de 2010 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Cáceres. (2010081439)

En relación con el expediente que se tramita en esta Sección de Procedimiento, a instancia de D.^a María del Carmen Bonilla Pavón, farmacéutica, con domicilio en la localidad de Cáceres, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D.^a María del Carmen Bonilla Pavón, sita en calle Sanguino Michel, n.º 34, a la calle Sanguino Michel, n.º 25, local n.º 7, en la localidad de Cáceres.

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés, n.º 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 9 de abril de 2010. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.